



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 MAR 2020

Acta N° 13

Res. N° 26

Exp. N° 2018-25-1-005452

PAEMFE/ufc/AG

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5053/2018 para la contratación del servicio de relevamiento de suelos y cateos en terrenos con obras de centros educativos de distintas zonas del país.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°5, Acta N°16 de fecha 2 de abril de 2019 el Consejo Directivo Central adjudicó el referido procedimiento a la empresa JOSÉ ENRIQUE PREFUMO, por el plazo de 1 año con opción a prórroga por menor o igual período a juicio de la Administración.

II) Que el Área de Infraestructura del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) (fs. 106) solicita la prórroga de dicha comparación por el período de 1 año.

III) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente: 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 – Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Línea de acción: 3 – Equipo técnico de diseño y apoyo al componente de obras, Categoría de inversión: 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

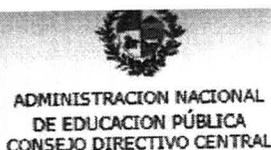
IV) Que con fecha 10 de febrero de 2020 la Coordinadora del Programa autorizó la prórroga de la mencionada contratación.

V) Que el saldo de la contratación asciende a \$ 1.189.780 (pesos uruguayos un millón ciento ochenta y nueve mil setecientos ochenta) más impuestos.

**CONSIDERANDO:** I) Que por nota CSC/CUR-EDU-154/2019 de fecha 25 de enero de 2019 el Banco Interamericano de Desarrollo (fs.22) otorgó la no objeción al presente procedimiento.

II) Que el punto 2: Plan de trabajo de las Bases de Contratación establecen que el plazo de ejecución de los trabajos a realizarse será de 1 año a partir de la notificación de la orden de compra y podrá ser prorrogado por un período de igual o menor plazo a juicio de la Administración.

III) Que de acuerdo al punto 7: identificación, documentación y constancias de las Bases de Contratación, el precio se ajustará en función de la variación del índice general de la construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, tomándose como "base" el valor del índice correspondiente al mes anterior a la oferta y como actual el último publicado al mes de realización del trabajo.



IV) Que a fs. 112 de obrados luce la afectación del gasto N°596/2020 por un monto de \$ 1.189.780 (pesos uruguayos un millón ciento ochenta y nueve mil setecientos ochenta), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

V) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (art. 3.5) y en el art. 45 del TOCAF.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

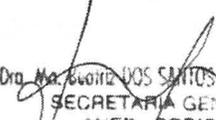
1) Prorrogar por el plazo de 1 año la comparación de precios N°5053/2018 para la contratación del servicio de relevamiento de suelos y cateos en terrenos con obras de centros educativos de distintas zonas del país, conforme lo establece el punto 2 - Plan de trabajo - de las Bases de Contratación, la cual vencerá el 8 de mayo de 2021, adjudicada a la empresa JOSE ENRIQUE PREFUMO por Resolución N°5, Acta N°16 del 2 de abril de 2019 del Consejo Directivo Central, por un monto de hasta \$1.189.780 (pesos uruguayos un millón ciento ochenta y nueve mil setecientos ochenta) más impuestos, con cargo al Componente: 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 – Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Línea de acción: 3 – Equipo técnico de diseño y apoyo al componente de obras, Categoría de inversión: 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

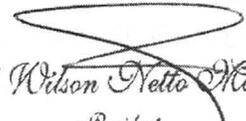
2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el CONSIDERANDO III) del presente acto administrativo.

3) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme lo dispone el art. 440 de la Ley N°15.903.

4) Establecer que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar al adjudicatario, previa intervención del gasto por parte de la Contadora Delegada y demás efectos.

  
Dra. María Gloria dos Santos Yamamoto  
SECRETARÍA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Marturet  
Presidente